

# EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL FMI PARA EL SISTEMA FINANCIERO ESPAÑOL: UNA VISIÓN GENERAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE ESTABILIDAD FINANCIERA

María Díez Alcoba, Fátima Estacio y Luis Gutiérrez de Rozas

BANCO DE ESPAÑA

<https://doi.org/10.53479/38297>

Los autores pertenecen a la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, y agradecen los comentarios recibidos de Ángel Estrada, Sonsoles Gallego, Ignacio Hernando, Joaquín Mochón, Patry Tello y un evaluador. [Formulario de contacto](#) para comentarios.

Este artículo es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente la opinión del Banco de España o del Eurosistema.

## Resumen

El artículo describe la organización, desarrollo y resultados del Programa de Evaluación del Sistema Financiero (FSAP, por sus siglas en inglés) de 2024 para España a cargo del Fondo Monetario Internacional (FMI), con atención a cuestiones relacionadas con el análisis de riesgos sistémicos y la política macroprudencial. En particular, el artículo presenta las últimas recomendaciones formuladas por el FMI para reforzar la resiliencia del sistema financiero español y mejorar nuestro marco normativo e institucional. El artículo se completa con un repaso general de las anteriores ediciones del FSAP para España y, a modo de comparativa, de los aspectos más destacables de varios FSAP recientes que se han llevado a cabo en países de la unión bancaria.

**Palabras clave:** sistema financiero, evaluación, Fondo Monetario Internacional.

## 1 Introducción: origen y propósito del FSAP

**Desde 1999, el FMI realiza ejercicios regulares de análisis de sistemas financieros nacionales en el marco de su FSAP<sup>1</sup>.** El propósito de estos ejercicios es ofrecer el asesoramiento técnico del FMI a las autoridades de los países para mejorar y fortalecer sus sistemas financieros y, de esta manera, contribuir a mitigar la frecuencia y la severidad de las crisis financieras a las que eventualmente se enfrentan. Los **FSAP del FMI** tienen principalmente un doble objetivo: i) valorar la estabilidad y solidez del sistema financiero de un país, y ii) evaluar la capacidad del sistema financiero para contribuir al crecimiento y desarrollo económico. Los FSAP en las economías avanzadas son realizados enteramente por el FMI, mientras que en el caso de las economías en desarrollo y emergentes los FSAP son llevados a cabo conjuntamente por el FMI y el Banco Mundial, ocupándose este último de realizar una evaluación del desarrollo financiero.

**Los FSAP pretenden ofrecer una evaluación exhaustiva del sistema financiero de un país.** Estas evaluaciones se orientan a asistir a los países miembros del FMI a identificar las principales fuentes de vulnerabilidad y riesgo sistémico en sus sectores financieros y a informar sobre la posible implementación de reformas y medidas de política financiera para potenciar su resiliencia ante fenómenos adversos<sup>2</sup>. Los equipos del FMI que realizan los FSAP: i) examinan la situación del sistema financiero y la adecuación de su marco prudencial; ii) analizan riesgos sistémicos —como el ciberriesgo, las interconexiones entre entidades

1 Siglas en inglés de *Financial Sector Assessment Program*.

2 Determinadas categorías de riesgo que afectan a la estabilidad financiera, como el riesgo operativo o jurídico, o el riesgo relacionado con el fraude, no están cubiertas en los FSAP.

bancarias y no bancarias, o el emergente riesgo climático—; iii) evalúan la calidad de la supervisión de las entidades financieras y de las infraestructuras del mercado, y iv) valoran, desde una perspectiva institucional, la capacidad de las autoridades públicas con mandatos de regulación, vigilancia y resolución para responder ante situaciones de estrés sistémico.

**Las principales conclusiones de cada FSAP del FMI se recogen en los informes de Evaluación de la Estabilidad del Sistema Financiero (FSSA)**<sup>3</sup>. Este documento —que el FMI hace público a través de su web— suele ir acompañado de diversas notas técnicas públicas sobre temas específicos que detallan el enfoque de análisis seguido por el FMI y profundizan en los resultados y las conclusiones alcanzadas. En los FSAP, el FMI también elabora informes de carácter restringido que se comparten con las autoridades evaluadas, pero que no se hacen públicos, como el denominado *aide-mémoire* (de ámbito general) y las *background notes* (de contenido temático).

**El FSAP es una herramienta clave de la función de vigilancia macrofinanciera del FMI y es relevante para las consultas del artículo IV.** Entre las principales responsabilidades del FMI, recogidas en su Convenio Constitutivo, está la de supervisar las políticas económicas y financieras de los países miembros y proporcionarles asesoramiento. Este proceso de control (o *surveillance*, en la jerga del FMI) se sustenta en parte en los FSSA<sup>4</sup> y generalmente depara visitas de su delegación dos veces al año a los países miembros. Durante estas misiones, los equipos del FMI mantienen un diálogo técnico con una variedad de representantes —gubernamentales, del banco central y otros organismos públicos, así como del sector privado— sobre cuestiones que atañen a un amplio abanico de políticas públicas de ámbito económico y financiero. Este proceso —conocido como «consulta del artículo IV»— culmina con un informe que se eleva al Directorio Ejecutivo del FMI para su análisis y aprobación, que posteriormente se comunica a las autoridades del país<sup>5</sup>.

**El sistema financiero español está sujeto a un FSAP cada cinco años.** Desde 2010, la evaluación de la estabilidad financiera en el marco del FSAP es una parte obligatoria de las consultas del artículo IV para aquellas jurisdicciones que a juicio del FMI tienen un «sistema financiero de importancia sistémica» (SIFS, por sus siglas en inglés)<sup>6</sup>. Para las jurisdicciones «no SIFS», la participación en el FSAP es voluntaria<sup>7</sup> (FMI, 2013). Para los SIFS, las evaluaciones se realizan bien cada cinco años o bien cada diez (véase cuadro 1). En el último lustro, la frecuencia establecida de FSAP se vio afectada por la pandemia de COVID-19, que alteró las capacidades, recursos y prioridades del FMI y el Banco Mundial, deparando para varios

---

3 Siglas en inglés de *Financial Sector Stability Assessment*.

4 La Oficina de Evaluación Independiente del FMI ha identificado la necesidad de seguir avanzando en la integración de los trabajos de análisis macrofinanciero entre los FSAP y las consultas del artículo IV (FMI, 2023a).

5 Con la conformidad de las autoridades nacionales, el FMI publica el informe en su sitio web.

6 La metodología para determinar las jurisdicciones con SIFS analiza las interconexiones y el potencial de contagio del sector financiero y se adhiere a los principios de relevancia, transparencia e imparcialidad. Desde 2021, la lista de jurisdicciones con SIFS incluye 47 países, de los cuales 32 cuentan con sistemas financieros relativamente más importantes desde el punto de vista sistémico que participan en el FSAP cada cinco años, mientras que otros 15 participan cada diez años.

7 Este es el caso del área del euro, que al no figurar en la lista de jurisdicciones SIFS, sus autoridades no están legalmente obligadas a someterse a un FSAP, pero, no obstante, sí es analizada de manera voluntaria (BCE, 2020).

Cuadro 1

**Jurisdicciones sujetas a FSAP en la última década (2015-2024)**

Año	Países con SIFS		Países no-SIFS
	Ciclo de 5 años	Ciclo de 10 años	Frecuencia voluntaria
2024	Arabia Saudita, China, <b>España</b> , Japón, India, Indonesia, Luxemburgo y Países Bajos		Bolivia y Kazajistán
2023	Bélgica, Finlandia, Suecia y Turquía		Botsuana, Ecuador, Islandia, Jordania y Maldivas
2022	Alemania, Irlanda, México y Reino Unido	Colombia y Sudáfrica	Unión Económica y Monetaria del África Occidental
2021	Hong Kong	Chile y Filipinas	Georgia
2020	Austria, Dinamarca, Estados Unidos, Italia, Corea y Noruega		Trinidad y Tobago
2019	Australia, Canadá, Francia, Singapur y Suiza	Polonia y Tailandia	Bahamas, Kuwait y Malta
2018	Bélgica y Brasil	Perú	Área del euro, Jamaica, Namibia y Tanzania
2017	Arabia Saudita, China, <b>España</b> , Japón, India, Indonesia, Luxemburgo, Países Bajos y Turquía	Nueva Zelanda	Bulgaria, Líbano y Zambia
2016	Finlandia, México, Suecia, Irlanda, Rusia, Alemania y Reino Unido	Argentina	Bielorrusia, Comunidad Económica y Monetaria de África Central, Madagascar, Marruecos, Moldavia, Montenegro y Tayikistán
2015	Estados Unidos y Noruega		Bosnia y Herzegovina e Islas Turcas y Caicos

FUENTES: FMI y elaboración propia.

países —entre ellos, España— un desfase de alrededor de dos años en la ejecución de los FSAP programados.

## 2 Evolución de los FSAP de España

**Desde que arrancaron las evaluaciones del FSAP, han sido cuatro los ejercicios realizados para España: 2006, 2012, 2017 y 2024.** Los FSAP para España reflejan la propia evolución de los ejercicios del FMI (con un creciente enfoque de riesgo en los análisis) y han venido marcados por importantes desarrollos internacionales y coyunturales para el sistema financiero español (crisis financiera global iniciada en 2008) o factores de naturaleza institucional/estructural (como la puesta en marcha de la unión bancaria en 2014). Otro desarrollo no menos reseñable en estos años es que ha aumentado el número de autoridades españolas relevantes para la interlocución directa con el FMI y, por tanto, destinatarias de sus recomendaciones. La expansión de temas susceptibles de evaluación por el FMI se refleja en las áreas incluidas en el perímetro del FSAP, como la resolución o la vigilancia macroprudencial, que se han desarrollado notablemente en la última década, dando lugar a nuevas autoridades —como el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI)—. Al mismo tiempo, se ha dotado de nuevas competencias a autoridades ya existentes, como es el caso del Banco de España, que ha asumido responsabilidades macroprudenciales y de resolución preventiva para entidades de crédito. El cuadro 2 sintetiza los principales temas tratados en los FSAP de

Cuadro 2

## Temas analizados por el FMI y recomendaciones principales emitidas en los FSAP de España (a)

General	2024	2017	2012 (b)	2006
Análisis de riesgo sistémico y pruebas de resistencia	2			
Política macroprudencial	4	2		
Gestión de crisis y red de seguridad financiera	3	4	2	
Infraestructuras de los mercados financieros	3		2	
Interconexiones				
Marco institucional, coordinación de autoridades y normativa				6
<b>Sector bancario</b>				
Supervisión prudencial	5	7	4	
AML/CFT (c)	1			
Rentabilidad bancaria			1	
Activos dudosos			1	
Insolvencia y derechos de los clientes		1		
Resiliencia del sector			1	
Sector inmobiliario			1	1
Participaciones en empresas no financieras				1
Regulación de cajas de ahorros				4
<b>Sectores no bancarios</b>				
Mercados de valores			3	
Seguros		1	2	
<b>Otros</b>				
Ciberriesgo	2			
Innovación financiera / <i>fintech</i>	1			
Número de recomendaciones principales	19	15	17	12
Implementadas	–	13	15	9
Implementadas parcialmente	–	2	2	2
No implementadas	–	0	0	1

FUENTES: FMI y elaboración propia.

a Las celdas sombreadas se refieren a los temas para los cuales se han emitido notas técnicas. Las cifras en las celdas indican el número de recomendaciones principales emitidas por cada tema (esto es, las recomendaciones recogidas en los informes de FSSA).

b No se divulgaron notas técnicas para ese ejercicio.

c AML/CFT (Prevención del blanqueo de capitales / Combatir la financiación del terrorismo, por sus siglas en inglés).

España en función de las notas técnicas publicadas y las principales recomendaciones recogidas en los documentos FSSA.

**Durante este período, el establecimiento de la unión bancaria ha conllevado cambios importantes en el diseño y ejecución de los FSAP nacionales, entre ellos el de España.** Con la puesta en marcha del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y del Mecanismo Único de Resolución (MUR) en 2014 —los dos pilares en los que actualmente se sustenta la unión bancaria europea—, los FSAP nacionales han visto modificados su enfoque y alcance al verse complementados con FSAP del área del euro. En particular, el ámbito de los FSAP nacionales

se ha visto ajustado en las áreas de supervisión y resolución bancaria, focalizándose en las entidades de crédito menos significativas (las cuales están bajo responsabilidad directa de las autoridades nacionales)<sup>8</sup>. El Banco Central Europeo (BCE) (como autoridad supervisora microprudencial y teniendo en cuenta sus capacidades en el ámbito macroprudencial) y la Junta Única de Resolución (JUR) —ambas a nivel de la unión bancaria—, así como la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) —a nivel de la UE— se han convertido en interlocutores relevantes para el FMI no solo para sus FSAP del área del euro, sino también para cada uno de los FSAP nacionales de sus Estados miembros.

**La importancia creciente de la normativa comunitaria también ha tenido impacto en los FSAP nacionales.** El papel cada vez más importante de la normativa financiera de la UE, en parte de aplicación directa en los Estados miembros a través de reglamentos y estándares técnicos, ha venido reduciendo paulatinamente el papel de los legisladores nacionales en el desarrollo de nueva regulación doméstica. Esta circunstancia implica que el FMI deba dirigir a la Comisión Europea y a las Autoridades Europeas de Supervisión —en vez de a las autoridades nacionales— determinadas recomendaciones de naturaleza normativa y derivar su planteamiento a los FSAP del área del euro<sup>9</sup>.

**El primer FSAP del sistema financiero español<sup>10</sup> se completó en 2006, en un momento en el que el sistema financiero estaba acumulando riesgo sistémico.** Entre las recomendaciones incluidas en el FSSA se encontraban la moderación del crédito para vivienda —advirtiendo de una sobrevaloración en los precios— y la mitigación del riesgo de crédito mediante el fortalecimiento de los requisitos prudenciales aplicables a las hipotecas menos tradicionales. Igualmente, se hacían ya recomendaciones para fortalecer la independencia de las autoridades supervisoras y se advertía de la especial importancia de una gobernanza rigurosa de las cajas de ahorros, y de la necesidad de seguir enfoques más conservadores en las inversiones en empresas no financieras por parte de las entidades de crédito para mitigar los riesgos asociados.

**En 2012 se desarrolló el segundo FSAP de España en un entorno diferente al de la primera evaluación, tras la materialización del riesgo sistémico.** En este contexto, se había emprendido una reforma significativa del marco jurídico de las cajas de ahorros, complementada con el apoyo financiero que muchas entidades recibieron del FROB<sup>11</sup> y con otras medidas que cambiaron notablemente la estructura del sector bancario en España. También se habían puesto en marcha medidas para abordar la parte más problemática de las carteras de las entidades de crédito constituida por los préstamos inmobiliarios a promotores. No obstante, el FMI consideraba que, ante el deterioro de las condiciones económicas, aún podían ser necesarias nuevas reestructuraciones y recapitalizaciones de los bancos más

---

8 Con la unión bancaria, la supervisión prudencial y la resolución de entidades significativas han sido encomendadas al BCE y a la JUR, respectivamente. Por este motivo, la evaluación de la supervisión y resolución de esas entidades quedan dentro del ámbito del FSAP del área del euro.

9 Sobre esta cuestión, véase el FSSA del FSAP del área del euro de 2018 (FMI, 2018).

10 Para un comentario contemporáneo del primer FSAP de España, véanse Garrido Sánchez (2005) y Baliño et al. (2006).

11 El FROB se crea en 2009, en un período de crisis financiera, para reestructurar y sanear el sector bancario español.

débiles. Para preservar la estabilidad financiera y sentar las bases para la recuperación, era necesaria la plena implementación de reformas tales como la valoración independiente de activos, la creación de mecanismos de protección creíbles y la mejora de la estrategia de comunicación y el marco de resolución. Inmediatamente después de la conclusión de este FSAP, en junio de 2012, el Gobierno español procedió a cursar una solicitud con arreglo a las disposiciones del programa de ayuda de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF) para la recapitalización de las instituciones financieras<sup>12</sup>.

**En su siguiente FSAP para España, en 2017, el FMI valoró favorablemente el progreso del sistema financiero español.** La recuperación económica y las reformas llevadas a cabo por las distintas autoridades contribuyeron a estabilizar y reforzar la solvencia del sector bancario y a reducir los préstamos dudosos. No obstante, el FMI consideraba fundamental que se mantuviese el proceso de reforma iniciado, completándose la reestructuración de los balances bancarios, y que se prestase mayor atención a la supervisión de los riesgos de tipo de interés y de liquidez y a potenciales fuentes de riesgos sistémicos, como el sector asegurador, el mercado de capitales o la gobernanza de las cooperativas de crédito. El FMI también advertía del riesgo creciente de contagio derivado de las exposiciones transfronterizas de las entidades españolas, de las fuertes interconexiones entre sectores financieros y del volumen de actividades bancarias menos tradicionales impulsadas por la digitalización financiera.

**En perspectiva, el grado de cumplimiento con las recomendaciones del FMI por parte de las autoridades españolas ha sido, en general, alto.** Ese grado de cumplimiento es atribuible, en parte, al anteriormente mencionado fortalecimiento del marco regulatorio europeo, así como a desarrollos normativos específicamente domésticos y otras decisiones de política macrofinanciera, fruto de la voluntad de las autoridades españolas de adherirse a las propuestas planteadas por el FMI. Así, por ejemplo, las recomendaciones para reforzar el marco prudencial del sistema bancario han sido constantes desde el primer FSAP. La Directiva y el Reglamento europeos de requerimientos de capital (CRD-CRR, por sus siglas en inglés), junto con desarrollos normativos nacionales relacionados, han permitido alinear la normativa aplicable en España con las exigencias planteadas por el FMI. Sin embargo, en otras áreas, algunas recomendaciones no han sido atendidas como, por ejemplo, la formulada en el FSAP de 2006 para la separación de la función de supervisión del sector asegurador del Ministerio de Economía.

**En el ámbito de la política macroprudencial las recomendaciones formuladas por el FMI han sido variadas.** Algunas inquietudes del FMI se han mantenido en el tiempo, como es el caso de la recomendación de crear un mecanismo institucional de coordinación entre autoridades para la estabilidad financiera. Dicha recomendación, ya incluida en el FSAP de 2006, fue reformulada en el FSAP de 2017 para establecer un Consejo Nacional de Riesgo Sistémico con un mandato y cometidos análogos a los de la JERS (para la UE). En cumplimiento

---

<sup>12</sup> Esta petición se plasmaría unas semanas más tarde en la firma de un Memorando de Entendimiento con la Comisión Europea sobre condiciones de política sectorial financiera, y un Acuerdo Marco de Asistencia Financiera con la FEEF.

de esta recomendación, en 2019 se creó mediante real decreto la AMCESFI<sup>13</sup>, para identificar, prevenir y mitigar el desarrollo del riesgo sistémico y procurar una contribución sostenible del sistema financiero al crecimiento económico. El antecedente de la AMCESFI fue el Comité de Estabilidad Financiera (CESFI)<sup>14</sup>, creado tras el FSAP de España de 2006. Otro ejemplo lo encontramos en la recomendación del FSAP de 2017 relativa al desarrollo regulatorio de nuevos instrumentos macroprudenciales basados en la calidad crediticia de los prestatarios (mediante límites y condiciones a la concesión de crédito por parte de las entidades bancarias). Esta recomendación se abordó con el Real Decreto-ley 22/2018 y su desarrollo posterior lo realizó la Circular 5/2021 del Banco de España.

## 3 El FSAP de España de 2024

### 3.1 Diseño, organización y desarrollo del ejercicio

**El FMI concluyó en junio de 2024 la cuarta evaluación del sistema financiero español.** En este año, el FMI llevó a cabo un nuevo ejercicio de análisis de la situación del sistema financiero, su marco institucional y el desempeño de las autoridades relevantes, con particular atención a los desarrollos acontecidos desde el ejercicio previo. La irrupción de la pandemia de COVID-19 a comienzos de 2020 hizo que este ejercicio no se pudiese llevar a cabo en 2022, en concordancia con la frecuencia quinquenal preestablecida para las jurisdicciones que, como España, albergan sistemas financieros sistémicos para el FMI.

**Los trabajos preparatorios del FSAP 2024 de España comenzaron dos años antes.** El FMI inició en 2022 los pertinentes contactos con la Oficina del Director Ejecutivo para España en dicho organismo y con las autoridades españolas para determinar el calendario de trabajo, las misiones y configurar los diversos bloques temáticos a cubrir durante el ejercicio. En esa fase inicial, el FMI realizó la selección de los expertos encargados de llevar a cabo el FSAP de España. Bajo la dirección de Jay Surti, jefe de la División de Supervisión y Regulación Financiera del FMI, diez expertos –miembros de la plantilla del organismo multilateral– y dos consultores externos conformaron el equipo humano multinacional del FSAP por el lado del FMI<sup>15</sup>.

**Por parte de las autoridades españolas, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital<sup>16</sup> (MINECO) asumió la coordinación e interlocución principal con el FMI para el FSAP.** A través de la Secretaría General del Tesoro y Financiación

13 La AMCESFI es un órgano colegiado adscrito al titular del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, participado por representantes de alto nivel de dicho ministerio y de las tres autoridades con responsabilidades sectoriales de regulación y supervisión prudencial del sistema financiero español: el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

14 El CESFI se configuró mediante un acuerdo de cooperación voluntario entre el (entonces) Ministerio de Economía y Hacienda, el Banco de España, la CNMV y la DGSFP.

15 Composición del equipo del FMI para el FSAP de España: Jay Surti (jefe de misión), Luc Riedweg (jefe adjunto de misión), Sneha Agrawal, Rachid Awad, Yaiza Cabedo, Tamas Gaidosch, Elisa Letizia, Yu Shi, Puja Singh, Hamid Reza Tabarraei y Adrian Wardzynski (todos del FMI); Nigel Jenkinson y Eamonn White (expertos externos). Véase FMI (2024a).

16 Denominación vigente en 2022, actual Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (2024).



Internacional, adscrita al citado ministerio, se realizaron los preparativos necesarios para involucrar a todas las autoridades españolas relevantes —por su ámbito competencial— y permitir su participación efectiva en el ejercicio. A este fin, se establecieron puntos de contacto con las autoridades, para facilitar la diseminación de la información y canalizar las comunicaciones con el equipo del FMI encargado del FSAP.

**El desarrollo del FSAP requirió el despliegue de una estrecha colaboración institucional a diversos niveles.** Seis autoridades españolas tuvieron una participación destacada en el FSAP. Además del MINECO, el Banco de España, la CNMV, la DGSFP<sup>17</sup>, el FROB, el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) y el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) interactuaron activamente con el equipo del FMI durante el desarrollo del FSAP. De manera colectiva, la AMCESFI<sup>18</sup> también tuvo una aportación importante al ejercicio. Cabe mencionar que otros organismos y agencias españolas también fueron involucrados en el ejercicio, si bien de forma más puntual y limitada. La misión del FMI también tuvo la oportunidad de reunirse y recabar las opiniones de organizaciones del sector privado (asociaciones patronales del sector bancario y representantes de entidades financieras de naturaleza diversa con operativa en España) y expertos académicos.

**En el FSAP 2024 también participaron organismos europeos con responsabilidades sobre el sistema financiero español.** En particular, el FMI mantuvo intercambios con el BCE y con la JERS. Desde la puesta en marcha del MUS, el BCE —además de ser la autoridad competente para la supervisión de entidades de crédito significativas en España— es responsable de la supervisión indirecta de las entidades menos significativas para asegurar la aplicación congruente de altos estándares por las autoridades nacionales competentes y garantizar así la coherencia de los resultados de la supervisión en los países participantes del MUS. Asimismo, el BCE tiene responsabilidades relacionadas con la vigilancia de riesgos para la estabilidad financiera y la evaluación de las políticas macroprudenciales nacionales para el sector bancario —en el caso de nuestro país, en contacto permanente con el Banco de España—, incluida la posibilidad de endurecer las medidas macroprudenciales adoptadas por el Banco de España como autoridad designada. De manera complementaria, la JERS realiza el seguimiento de la evolución de riesgos sistémicos en el conjunto de la UE y sus Estados miembros, promoviendo prácticas comunes en la ejecución de políticas macroprudenciales en todos los sectores del sistema financiero —el Banco de España, la CNMV y la DGSFP son miembros de la JERS—.

**La ejecución del FSAP 2024 de España se estructuró en torno a tres misiones de trabajo del equipo del FMI con las autoridades evaluadas.** A mediados de 2023 el FMI llevó a cabo una misión exploratoria o de alcance (*scoping mission*) para terminar de acordar el perímetro de trabajo de los bloques temáticos del ejercicio. Esta primera misión fue realizada de manera telemática, a diferencia de las siguientes dos misiones, ya en formato presencial, que

---

17 Pertenciente al MINECO.

18 Órgano colegiado adscrito al MINECO en el que participan el Banco de España, la CNMV y la DGSFP.

consistieron en visitas del equipo del FMI a Madrid para reuniones con el personal designado de las autoridades<sup>19</sup>. Estas visitas, cada una de aproximadamente dos semanas de duración, tuvieron lugar en octubre de 2023 y entre enero y febrero de 2024, y en ellas el equipo del FMI tuvo ocasión de mantener alrededor de 200 sesiones técnicas de trabajo.

**En la preparación de cada una de estas visitas, las autoridades españolas recibieron diversas peticiones de información por parte del equipo del FMI.** Estas adoptaron la forma de cuestionarios temáticos para cumplimentar, solicitudes de acceso a documentación interna y preparación de ficheros de datos y estadísticas de carácter reservado para la realización de pruebas de resistencia. Estas peticiones fueron debidamente atendidas de conformidad con el marco de salvaguardas para la compartición de información confidencial entre el FMI y las autoridades nacionales —y, en el caso particular del Banco de España, también en coordinación con el BCE y con sujeción a lo estipulado sobre transmisión de información a organismos internacionales en la Directiva europea de requerimientos de capital<sup>20</sup>—. A este fin, el Banco de España facilitó entornos seguros en sus instalaciones para el equipo del FMI, proporcionó traducciones de la documentación necesaria al inglés y veló por una transmisión telemática segura de datos con el FMI y el resto de instituciones involucradas. Por otra parte, las autoridades españolas también asesoraron al FMI para la realización de encuentros con entidades financieras.

**El Banco de España tuvo una participación destacada en el FSAP.** La relevancia de diversas áreas de actuación del Banco en distintas capacidades (como banco central, como autoridad competente supervisora y como autoridad designada macroprudencial) conllevó su participación en la mayoría de las líneas de trabajo del FSAP, aportando conocimientos, información y también facilitando la logística de las misiones presenciales del FMI en Madrid. Globalmente, solo en el Banco de España, más de 80 empleados —con diversos niveles de responsabilidad— tuvieron una participación directa en las actividades del FSAP. Esta cifra, por sí sola, da una indicación del nivel de recursos que es necesario dedicar para el adecuado desarrollo del FSAP y, por otro lado, de la transversalidad de este tipo de ejercicios para un organismo como el Banco de España. El equipo del FMI mantuvo encuentros con personal encuadrado en la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución; la Dirección General de Supervisión; la Dirección General Adjunta de Economía e Investigación; la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago; la Dirección General de Conducta Financiera y Billetes; la Secretaría General, así como, en el caso de las reuniones de cierre de las misiones, con miembros de la Alta Administración del Banco de España.

**El FMI focalizó el FSAP 2024 de España en siete áreas temáticas.** En consonancia con FSAP previos de España y también con otros FSAP nacionales de países de nuestro entorno, el FMI realizó un análisis segmentado de las principales áreas de actuación o reforma del sistema

---

19 De manera complementaria, el equipo del FMI también se desplazó a Fráncfort, ciudad sede del BCE.

20 Artículo 58 bis de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (implementada en la normativa española mediante el artículo 82 bis de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito).

financiero en los últimos años. Cada una de estas áreas —o módulos— deparó una nota técnica pública (*technical note*) en la que específicamente se detalla el enfoque de análisis seguido por el FMI y se desarrolla su valoración y conclusiones sobre la situación española:

- Análisis de riesgo sistémico.
- Marco e instrumentos de política macroprudencial.
- Regulación y supervisión de entidades de crédito menos significativas.
- Regulación, supervisión, vigilancia y gestión de crisis de infraestructuras de mercado.
- Ciberriesgo.
- Desarrollos y vigilancia de *fintech*.
- Gestión de crisis y red de seguridad financiera.

**Tras su aprobación final por el FMI, la documentación del FSAP de España fue publicada entre junio y agosto de 2024.** Coincidiendo con la conclusión de la consulta del artículo IV para España, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó para publicación en su sesión del 5 de junio de 2024 la documentación del FSAP de España (FMI, 2024b). Junto con las mencionadas notas técnicas, el FMI publicó un documento resumen del análisis realizado y de las principales recomendaciones dirigidas a las autoridades españolas de este FSAP en su informe FSSA. Todo el material del FSAP, que supera las 400 páginas, está disponible para su descarga en la [página web del FMI](#) (véase cuadro A.1 del anejo con las referencias a la documentación de todos los FSAP de España).

### 3.2 Análisis y recomendaciones del FSAP de España 2024

**El FMI ha valorado positivamente la resiliencia del sistema financiero español, en general, y del sector bancario, en particular.** De manera destacada, el FMI ha constatado el desapalancamiento de los hogares y empresas, al tiempo que aprecia que los riesgos planteados por el sector financiero no bancario son contenidos, dado su limitado peso en el conjunto del sistema. Los principales riesgos para la estabilidad financiera en España estarían asociados a una reducción brusca del crecimiento económico y a un endurecimiento de las condiciones de financiación, desencadenado por tipos de interés más elevados o por presiones a la baja en los precios en el sector inmobiliario. Con todo, las pruebas de resistencia realizadas por el FMI sobre las diez entidades de crédito significativas españolas<sup>21</sup> han puesto

---

21 Las entidades de crédito significativas son supervisadas directamente por el BCE, y en el caso español representan alrededor del 95 % del sector bancario por volumen de activos.

Cuadro 3

## Principales recomendaciones recogidas en el FSSA del FSAP 2024 de España

N.º	Áreas y descripción de la recomendación	Destinatario(s)	Prioridad	Horizonte
Análisis y seguimiento del riesgo sistémico				
1	Ampliar la recopilación de datos para el seguimiento de la inversión extranjera en el sector inmobiliario.	Banco de España, CNMV, DGSFP	—	Corto plazo
2	Crear una infraestructura para el análisis de flujos de caja granulares y de declaración de resultados de pruebas de resistencia.	Banco de España	—	Corto plazo
Vigilancia del sistema financiero				
3	Asegurar la alineación de los recursos de las autoridades supervisoras a la carga de trabajo presente y futura.	Gobierno, Banco de España, CNMV, DGSFP	—	Inmediato
4	Conceder plena autonomía a la CNMV para gestionar sus procesos de contratación y de retención de personal y mejorar los procedimientos relacionados.	Gobierno, CNMV	Alta	Inmediato
Marco e instrumentos de política macroprudencial				
5	Introducir medidas como el colchón de capital anticíclico positivo neutral para que los bancos vean incrementada su capacidad de absorción de pérdidas ante eventos adversos de riesgo.	Banco de España, AMCESFI	—	Inmediato
6	Incrementar la frecuencia mínima de las reuniones del Consejo de la AMCESFI y potenciar su perfil de comunicación y de rendición de cuentas con la publicación resúmenes / actas públicas e informes anuales más tempranos.	AMCESFI	—	Inmediato
7	Considerar la designación de dos o tres miembros externos en la AMCESFI para fortalecer la diversidad de perspectivas y de conocimiento experto.	MINECO, AMCESFI	—	Inmediato
8	Seguir desarrollando el marco macroprudencial mediante el cierre de lagunas de información y reforzando los requerimientos de información estadística.	Banco de España, CNMV, DGSFP, AMCESFI	—	Corto plazo
Supervisión y regulación de entidades de crédito menos significativas				
9	Potenciar la independencia del Banco de España mediante la eliminación de la posibilidad de apelación ante MINECO de las decisiones y sanciones supervisoras del Banco de España, así como con la limitación del papel de los representantes gubernamentales en el Consejo de Gobierno del Banco de España.	MINECO	Alta	Corto plazo
10	Optimizar el sistema de seguimiento a distancia y aplicar la proporcionalidad en la ejecución del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES) en el contexto de inspecciones presenciales y actividades temáticas más frecuentes y focalizadas.	Banco de España	Alta	Inmediato
11	Reforzar las actividades de inspección <i>in situ</i> del Banco de España sobre gobernanza y gestión de riesgos en entidades menos significativas, con atención a la gestión de los riesgos de liquidez y de tipo de interés en la cartera de inversión.	Banco de España	Alta	Inmediato
Regulación, supervisión y vigilancia de infraestructuras de mercados financieros				
12	Asegurar que los mecanismos de coordinación supervisora internacional con otras autoridades supervisoras reflejan el alcance y grado de interconexiones de BME Clearing, Iberclearing y su matriz extranjera.	CNMV	Media/Alta	Medio plazo
13	Asegurar la oportuna implementación de las recomendaciones de la CNMV.	CNMV	Media/Alta	Corto plazo

FUENTES: FMI y elaboración propia.

de manifiesto la resiliencia del sector bancario en su conjunto ante eventuales escenarios macrofinancieros adversos hasta 2026. En promedio, estas entidades exhiben un buen comportamiento en el escenario base, y —en términos de solvencia— conseguirían mantener sus ratios de capital de máxima calidad (CET1) por encima de los mínimos regulatorios en el escenario adverso, si bien esto sería en parte a costa de un ajuste significativo en su provisión de crédito a la economía real.

Cuadro 3

## Principales recomendaciones recogidas en el FSSA del FSAP 2024 de España (cont.)

N.º	Áreas y descripción de la recomendación	Destinatario(s)	Prioridad	Horizonte
Supervisión y vigilancia de riesgos de ciberseguridad				
14	Realizar inspecciones <i>in situ</i> como parte de la supervisión de infraestructuras de mercados financieros. Llevar a cabo más estudios temáticos al tiempo que se mantienen las visitas <i>in situ</i> a una muestra de entidades menos significativas. Desarrollar un marco sencillo de pruebas de ciberseguridad basada en los principios TIBER-ES ( <i>Threat Intelligence Based Ethical Red-Teaming – España</i> ).	CNMV, Banco de España, MINECO	—	Corto plazo
15	Involucrar al Banco de España y la CNMV en asuntos relacionados con infraestructuras críticas como su designación y las evaluaciones de cumplimiento.	Gobierno	—	Corto plazo
<i>Fintech</i>				
16	Delegar poderes a la Comisión de Coordinación y a las autoridades integrantes para acometer cambios en el funcionamiento del <i>sandbox</i> (espacio controlado de pruebas), depurar procedimientos administrativos y proporcionar mayor flexibilidad a las autoridades supervisoras en el uso combinado de herramientas.	Gobierno, Banco de España, CNMV, DGSFP	Alta	Corto plazo
Integridad financiera				
17	Complementar la evaluación nacional de riesgos, garantizar la fiabilidad de los datos de registros, extender a agentes y proveedores relacionados con criptoactivos las actividades supervisoras basadas en riesgo para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.	SEPBLAC, MINECO, Banco de España, Centro Registral Ant blanqueo, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	—	Corto plazo
Gestión de crisis y red de seguridad financiera				
18	Integrar las funciones de autoridad de resolución preventiva (el Departamento de Resolución del Banco de España) y las funciones de resolución ejecutiva del FROB para bancos.	MINECO	Alta	Inmediato
19	Mejorar el régimen de resolución de manera que el FROB tenga poderes para anteponerse a los derechos de los accionistas, actualizar la jerarquía de acreedores y habilitar la transferencia de cuentas de depósitos en liquidación.	MINECO	Media	Corto plazo
20	Establecer y operacionalizar un enfoque para abordar las necesidades de liquidez en resolución.	Banco de España	Alta	Inmediato

FUENTES: FMI y elaboración propia.

**Con independencia de los favorables resultados obtenidos en el plano analítico, el FSAP 2024 ha deparado que el FMI formule un ambicioso conjunto de recomendaciones a las autoridades españolas para su cumplimiento en los próximos años.** Estas recomendaciones (véanse cuadro 3 y, con más detalle, cuadro A.2 del anejo) varían en su alcance institucional (autoridades destinatarias afectadas), prioridad (alta, media, baja), horizonte temporal de cumplimiento esperado (inmediato o menos de un año; corto plazo o entre 1 y 3 años; y medio plazo o entre 3 y 5 años) y, naturalmente, en su complejidad, ya que algunas de ellas requieren, por ejemplo, modificaciones legislativas (que no pueden acometer los supervisores financieros) o la actuación coordinada de varias autoridades —con distintos mandatos, prioridades y procesos de gobernanza—. Cada una de estas recomendaciones está siendo analizada por separado para, en su caso, tomar una decisión sobre la forma y el momento más apropiados para su cumplimiento.

**Las siete notas técnicas que conforman el FSAP 2024 de nuestro país recogen un total de 78 recomendaciones a las autoridades españolas, sobre la base de las cuales el FMI**

**presenta 20 recomendaciones principales (key recommendations) en su FSSA de España<sup>22</sup>.** Estas recomendaciones abarcan todo el espectro temático cubierto durante el ejercicio y, de ellas, alrededor de la mitad afectan directamente al ámbito competencial del Banco de España. Con contadas excepciones, a juicio del equipo del FMI, aproximadamente la mitad de las recomendaciones se podrían implementar de manera inmediata y la otra mitad a corto plazo (antes de tres años). En lo referente a su nivel de prioridad, para aquellas recomendaciones para las que el FMI ha proporcionado una clasificación, se puede constatar que el nivel es alto o medio/alto (para más detalles, véase gráfico 1).

**En el ámbito del análisis de riesgo sistémico y política macroprudencial son cuatro las recomendaciones principales que dirige el FMI al Banco de España.** El FMI insta a las autoridades sectoriales a ampliar la recopilación de datos sobre la inversión extranjera en el sector inmobiliario español para tener un mejor conocimiento de las dinámicas de precios de la vivienda nueva, así como de los inmuebles con fines comerciarles (oficinas). Asimismo, el FMI anima al Banco de España a potenciar el análisis de liquidez de los bancos a partir de datos de flujos de caja —a modo de prueba inversa de resistencia— y a desarrollar una plantilla de declaración de resultados de estos ejercicios. Por otra parte, el FMI invita al Banco de España a introducir medidas macroprudenciales como el colchón de capital anticíclico (CCA) para que los bancos vean incrementada su capacidad de absorción de pérdidas ante eventos adversos de riesgo. El FMI juzga la actual coyuntura de elevados beneficios bancarios como apropiada para exigir la acumulación del CCA, como ya han hecho otros países europeos. Otra actuación a la que el FMI incita —en este caso a un conjunto de autoridades— es la relativa a seguir cerrando lagunas de información estadística. El FMI pone el foco de atención en los ingresos de los prestatarios y en las exposiciones transfronterizas de los fondos de inversión domiciliados en otros países y autorizados a operar en España —si bien sobre esta segunda cuestión el FMI reconoce que es un esfuerzo que idealmente debe coordinarse con otras autoridades como parte de una iniciativa internacional—.

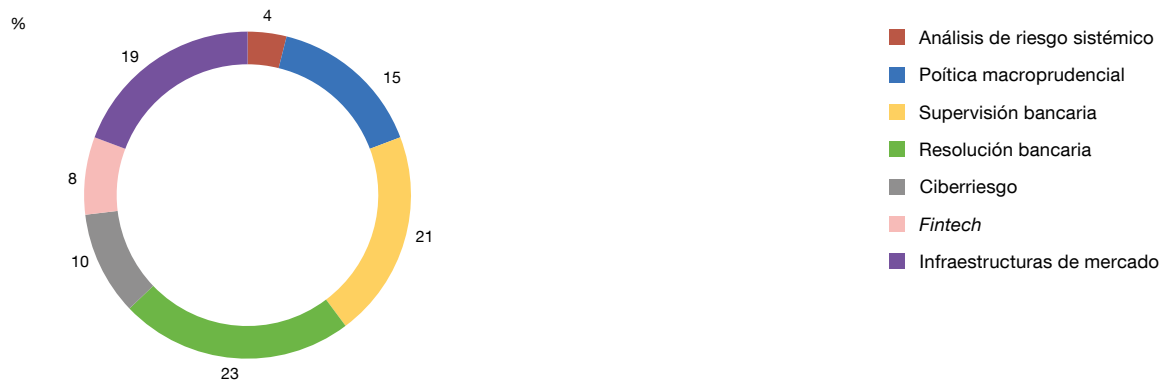
**El cumplimiento de algunas recomendaciones del FSAP ya está en curso, pero otras requerirán de un profundo análisis previo y de la coordinación entre autoridades destinatarias.** Un caso destacable —en el área de la política macroprudencial— es el cumplimiento con la recomendación relativa a la introducción por parte del Banco de España de un porcentaje positivo del CCA para las entidades bancarias por sus exposiciones crediticias ubicadas en España. El Banco de España dio cumplimiento a dicha recomendación mediante su anuncio<sup>23</sup> del CCA del 1 de octubre de 2024. Un caso bien distinto es el relativo a la recomendación por la que el FMI sugiere introducir algunos cambios en el funcionamiento de la AMCESFI, ampliando su composición a miembros externos de perfil académico e incrementando la frecuencia mínima de las reuniones de su Consejo (de semestrales a

22 Cada una de las recomendaciones contenidas en el FSSA tiene correspondencia con una o varias de las recomendaciones incluidas en las notas técnicas.

23 Véase “El Banco de España aprueba el nuevo marco para la fijación del colchón de capital anticíclico y establece en 0,5% su porcentaje para el cuarto trimestre”, nota de prensa de 1 de octubre de 2024. La citada recomendación del FMI había sido formulada poco antes de que el Banco de España anunciara, el 16 de mayo de 2024, su intención de introducir un porcentaje del CCA. El Directorio Ejecutivo del FMI reconoció ese desarrollo reciente en su comunicado “IMF Executive Board Concludes 2024 Article IV Consultation with Spain”, de 6 de junio de 2024.

Recomendaciones del FSAP 2024 de España por temática, destinatario, horizonte temporal y prioridad (a)

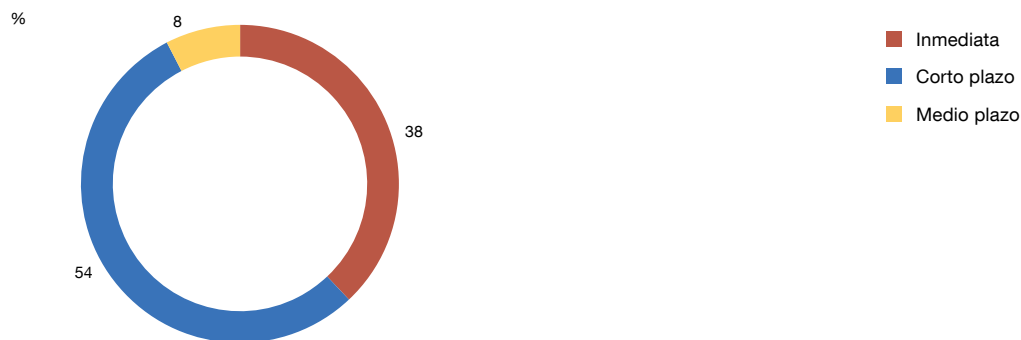
1.a Recomendaciones por temática



1.b Número de recomendaciones por destinatario (b)



1.c Horizonte temporal de las recomendaciones

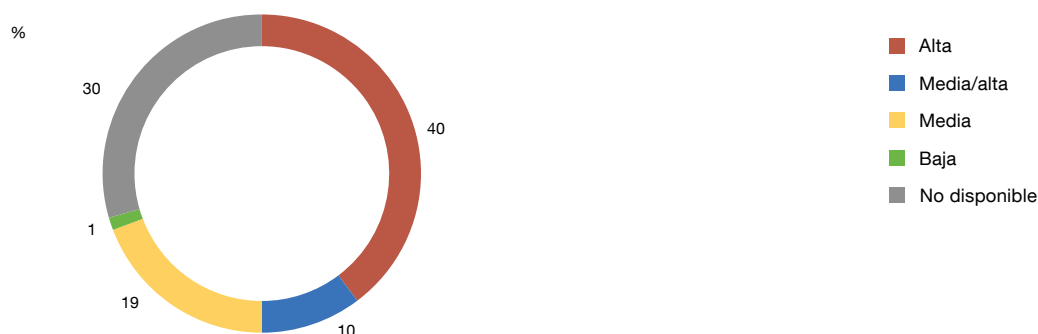


FUENTES: FMI y elaboración propia.

a Los cuatro paneles han sido elaborados a partir de la información disponible de las 78 recomendaciones del FSAP.

b En el panel 1.b se ha tenido en cuenta que hay algunas recomendaciones dirigidas a más de una autoridad.

## 1.d Prioridad de las recomendaciones



FUENTES: FMI y elaboración propia.

trimestrales). Corresponderá al Gobierno, si lo considera oportuno, enmendar el Real Decreto 102/2019 (fundacional de la AMCESFI) para posibilitar estos cambios<sup>24</sup>. Por otra parte, hay recomendaciones cuyo cumplimiento está en progreso continuo, como la relativa a la recopilación de datos para el seguimiento de la inversión extranjera en el sector inmobiliario. Esta recomendación comparte motivación y objetivos con diversas recomendaciones de la JERS<sup>25</sup> a las que se ha adherido el Banco de España.

## 4 Comparativa con otros FSAP recientes de países del área del euro

**El entorno cambiante de riesgos y su intensidad condicionan el contexto en el que se desarrolla cada FSAP.** Como parte del análisis realizado por el FMI, cada FSAP toma como punto de partida una lista de los riesgos para la estabilidad financiera que la delegación del FMI juzga relevantes —si bien con distintos niveles de intensidad— para cada país evaluado. Como se resume en el cuadro 4, los riesgos más persistentes a lo largo de los últimos tres años para una muestra de países de nuestro entorno están relacionados con la fragmentación geoeconómica y el agravamiento de diversos conflictos regionales (invasión rusa de Ucrania, la escalada de la crisis en Oriente Próximo y conflictos armados en África). Por otra parte, las matrices de riesgos de los países analizados ilustran también la preocupación creciente por las consecuencias adversas de una eventual transición energética desordenada, así como de los ciberriesgos.

24 Para ello deberá dar cumplimiento primero a la disposición adicional tercera del Real Decreto 102/2019, por la que se establece que el (actual) Ministerio de Economía, Comercio y Empresa elabore informes trienales sobre el cumplimiento por parte de la AMCESFI de los objetivos encomendados, así como sobre la idoneidad de su estructura organizativa, de los instrumentos disponibles y del régimen de cooperación con otras autoridades para alcanzar tales objetivos.

25 Como las Recomendaciones JERS/2016/14 y JERS/2019/3 sobre la eliminación de lagunas de datos sobre bienes inmuebles, y la Recomendación JERS/2022/9 sobre las vulnerabilidades del sector inmobiliario comercial del Espacio Económico Europeo.



Cuadro 4

## Evaluación de riesgos - Probabilidad relativa de ocurrencia en un horizonte de tres años

	2024			2023		2022	
	España	Luxemburgo	Países Bajos	Bélgica	Finlandia	Alemania	Irlanda
<b>Riesgos exógenos al sistema financiero</b>							
Intensificación de conflictos regionales	Alta		Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Fragmentación geoeconómica	Alta		Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Transición energética desordenada	Media		Media	Media			Media
Ciberamenazas	Media	Media			Media		
Brotos de COVID-19					Media	Media	Media
Incertidumbre y fragmentación política			Media	Alta			
<b>Riesgos económicos no financieros</b>							
Recesión o desaceleración global abrupta / Crecimiento más débil de lo esperado	Media	Media	Media	Media			
Volatilidad en el precio de las <i>commodities</i>	Alta	Media			Alta		
Desanclaje de las expectativas de inflación y estanflación					Media	Media	Media
Incertidumbre y fricciones comerciales relacionadas con la implementación de los acuerdos <i>posbretxit</i>							Media
Correcciones en el mercado inmobiliario		Baja	Media				
Posibles cambios en la tributación internacional de las empresas y de las personas físicas		Media					
<b>Riesgos financieros</b>							
Mala calibración de la política monetaria	Media	Media	Media	Media			
Riesgo soberano	Media			Media			
Inestabilidad financiera sistémica		Media	Media				

FUENTES: FMI y elaboración propia.

**El FSAP de España de 2024 ha venido precedido por los de otros países del área del euro como Alemania, Bélgica, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo y Países Bajos.** El diseño y cobertura temática de los FSAP de estos países guardan similitudes con el español, lo que en parte es atribuible al reconocimiento por el FMI de factores estructurales compartidos, tales como la dominancia del sector bancario en el sistema financiero nacional, y la existencia de un marco normativo e institucional de la UE y de la unión bancaria. En el cuadro 5 se incluye un resumen de los países del área del euro sujetos a FSAP tras el inicio de la pandemia de COVID-19, con el detalle de los temas cubiertos en sus notas técnicas públicas.

**Por su importancia en el ámbito del sector bancario, la supervisión y la política macroprudencial constituyen módulos centrales de análisis en los FSAP.** Otros temas relacionados con diferentes sectores del sistema financiero, como el asegurador, el de fondos de inversión o los mercados de valores, reciben diferente nivel de atención por el FMI según su relevancia en cada país. De manera complementaria, hay temas que han ido cobrando importancia creciente en los últimos años, entre los que destacan los relacionados con la innovación financiera, el ciberriesgo y los riesgos asociados al cambio climático. Por otra parte, la cobertura de cada FSAP también tiene en cuenta si un determinado asunto ha sido

Cuadro 5

**Temas analizados por el FMI y recomendaciones principales emitidas en FSAP de países del área del euro en 2022-2024 (a)**

	2024			2023		2022	
	España	Luxemburgo	Países Bajos	Bélgica	Finlandia	Alemania	Irlanda
<b>General</b>							
Análisis de riesgo sistémico, interconexiones y pruebas de resistencia	2	5	3	3	2	3	
Política macroprudencial	4	6	4	3	3	5	3
Gestión de crisis y red de seguridad financiera	3	3	3	4	3	2	2
Infraestructuras de los mercados financieros	3			3		2	
Otros			5		3		5
<b>Sector bancario</b>							
Supervisión prudencial	5	6	1	3	2	4	1
AML/CFT (b)	1	1	3	2	1		1
Rentabilidad bancaria							
Insolvencia y derechos de los clientes							
<b>Sector financiero no bancario</b>							
Mercados de valores y fondos de inversión			2		1		4
Seguros			1	4		1	1
Fondos de pensiones			1		1		
<b>Otros</b>							
Ciberriesgo	2						
Innovación financiera / <i>fintech</i>	1						2
Riesgos climáticos			4			1	

FUENTES: FMI y elaboración propia.

a Las celdas sombreadas se refieren a los temas para los cuales se han emitido notas técnicas. Las cifras en las celdas indican el número de recomendaciones principales emitidas por cada tema (esto es, las recomendaciones recogidas en los informes de FSSA).

b AML/CFT (Prevención del blanqueo de capitales / Combatir la financiación del terrorismo, por sus siglas en inglés).

ya abordado en profundidad por el FMI en un ejercicio previo. En este sentido, el sector asegurador —que es comúnmente objeto de notas técnicas en FSAP de otros países europeos en los últimos años— no ha sido analizado en el FSAP 2024 de España debido a que dicho sector fue analizado con detalle en 2017.

**En el ámbito de la política macroprudencial y análisis de riesgo sistémico, el número de recomendaciones emitidas por el FMI varía significativamente de un país a otro.** No obstante, el número de recomendaciones *per se* no es directamente comparable entre países, debido a las especificidades de la arquitectura institucional de cada país, además de factores tan notables como el desarrollo normativo y regulatorio en áreas no cubiertas por la legislación comunitaria<sup>26</sup>. Las recomendaciones de los FSAP tienen en definitiva un componente

26 A modo de ejemplo, en el último FSAP de Italia este país recibió del FMI una recomendación respecto a su marco institucional, para dotarse de una autoridad macroprudencial de su sistema financiero (FMI, 2020). El FMI había formulado una recomendación muy similar para España en el FSAP de 2017, tras la cual (una vez cumplida en 2019) el FMI procedió en el FSAP de 2024 a formular siete recomendaciones para reforzar la estructura, mandato y cometidos de la nueva autoridad macroprudencial española (AMCESFI).

cualitativo muy importante que desaconseja la eventual interpretación del número de recomendaciones como indicador de la magnitud del progreso que el FMI espera de un país en el ciclo quinquenal de los FSAP.

**Hay recomendaciones que el FMI formula de manera recurrente en los FSAP de distintos países.** En el FSAP de España de 2024 podemos encontrar diversas recomendaciones que también se recogen en otras evaluaciones recientes, como las concernientes a i) la introducción de un requerimiento de CCA positivo neutral en el sector bancario —Bélgica (FMI, 2023c) y Finlandia (FMI, 2023e)—, y ii) el refuerzo de la transparencia de la autoridad macroprudencial nacional mediante la publicación de actas de las reuniones —Alemania (FMI, 2022b)— y la incorporación de miembros asesores externos a estas autoridades —Irlanda (FMI, 2022d)—. Otras recomendaciones habituales en los capítulos de riesgos para la estabilidad financiera y política macroprudencial se refieren a: mejoras en la cobertura (cierre de lagunas de datos) de la información estadística disponible para fines analíticos, mejoras en las metodologías de realización de pruebas de resistencia y el desarrollo regulatorio de límites y condiciones, a disposición de las autoridades designadas, sobre la capacidad de concesión de créditos por los bancos en función de la capacidad de endeudamiento de los prestatarios.

## 5 Conclusión

**El FSAP es el principal ejercicio de evaluación externa disponible para los sistemas financieros nacionales.** Por su amplia cobertura temática, el alcance de sus recomendaciones y el volumen de recursos necesario para su realización, los FSAP del FMI constituyen un ejercicio de referencia para conocer la situación de cada jurisdicción desde una perspectiva de estabilidad financiera, regulatoria, supervisora y de adecuación del marco institucional. Las recomendaciones incluidas en cada FSAP responden a un exhaustivo diagnóstico de las áreas de mejora que se han identificado y de las reformas necesarias que deben adoptarse en aras de fortalecer la resiliencia del sistema y minimizar la ocurrencia e impacto de crisis financieras.

**El Banco de España deberá tomar acciones a lo largo de los próximos años para cumplir con las recomendaciones formuladas en el último FSAP.** A fecha de la elaboración de este artículo, el Banco de España está trabajando en el desarrollo de una hoja de ruta pormenorizada de cumplimiento con cada una de las recomendaciones de las que es destinatario. De hecho, el FMI hará un seguimiento continuo del progreso del cumplimiento de las principales recomendaciones formuladas en el contexto de sus próximos informes anuales del artículo IV (sobre políticas macroeconómicas nacionales). En caso de incumplimiento de algunas de estas recomendaciones, el FMI podrá considerar volverlas a formular en su siguiente FSAP de España, que previsiblemente se realizará en 2029. En un horizonte temporal más inmediato, el próximo FSAP del área del euro brindará al FMI una nueva oportunidad de evaluar colectivamente a España y al resto de países miembros del bloque, y formular recomendaciones para avanzar en la integración y fortalecimiento del sistema financiero europeo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Baliño, Tomás J. T., Ignacio Garrido, Antonio Pancorbo de Rato, Andrés García de la Riva, Carlos Conesa, Roberto Blanco, Adolfo Rodríguez, Juan M. Ruiz, Carlos Trucharte, Alfredo Martín, Jesús Saurina y José Viñals. (2006). “El Banco de España y la evaluación del sistema financiero”. *Nota de Estabilidad Financiera*, 5 (diciembre), Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/11121>
- Banco Central Europeo. (2020). “The IMF’s financial surveillance in Europe – experiences with FSAPs and their links with Article IV consultations. Informe de la IRC Task Force on IMF and Global Financial Governance Issues”. ECB Occasional Paper No. 246, July. <https://data.europa.eu/doi/10.2866/654824>
- Fondo Monetario Internacional. (2006). “Spain: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2006/212, June 14. <https://doi.org/10.5089/9781451812152.002>
- Fondo Monetario Internacional. (2007). “Spain: 2007 Article IV Consultation—Staff Report; Staff Statement; and Public Information Notice on the Executive Board Discussion”. Country Report No. 2007/175, May 18. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2016/12/31/Spain-2007-Article-IV-Consultation-Staff-Report-Staff-Statement-and-Public-Information-20982>
- Fondo Monetario Internacional. (2009). “Spain: 2008 Article IV Consultation—Staff Report; Staff Statement; and Public Information Notice on the Executive Board Discussion”. Country Report No. 2009/128, April 22. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2016/12/31/Spain-2008-Article-IV-Consultation-Staff-Report-Staff-Supplement-Public-Information-Notice-22891>
- Fondo Monetario Internacional. (2012). “Spain: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2012/137, June 8. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2016/12/31/Spain-Financial-System-Stability-Assessment-25977>
- Fondo Monetario Internacional. (2013). *Mandatory Financial Stability Assessments under the Financial Sector Assessment Program: Update*, November 15. <https://www.imf.org/external/np/pp/eng/2013/111513.pdf>
- Fondo Monetario Internacional. (2017). “Spain: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2017/321, October 6. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2017/10/06/Spain-Financial-System-Stability-Assessment-45321>
- Fondo Monetario Internacional. (2018). “Euro Area Policies: Financial Sector Stability Assessment”. Country Report No. 2018/226, July 19. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2018/07/19/Euro-Area-Policies-Financial-System-Stability-Assessment-46100>
- Fondo Monetario Internacional. (2020). “Italy: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2020/181, March 20. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2020/03/19/Italy-Financial-System-Stability-Assessment-49280>
- Fondo Monetario Internacional. (2022a). “Germany: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2022/231, July 20. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/07/19/Germany-Financial-System-Stability-Assessment-521034>
- Fondo Monetario Internacional. (2022b). “Germany: Technical Note—Macroprudential Policy Framework And Tools”. Country Report No. 2022/263, August 3. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/08/02/Germany-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-Macroprudential-Policy-Framework-521671>
- Fondo Monetario Internacional. (2022c). “Ireland: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2022/215, July 7. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/07/07/Ireland-Financial-System-Stability-Assessment-520469>
- Fondo Monetario Internacional. (2022d). “Ireland: Technical Note on Macroprudential Policy Framework and Tools”. Country Report No. 2022/2933, September 9. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2022/09/07/Ireland-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-on-Macroprudential-Policy-523204>
- Fondo Monetario Internacional. (2023a). *Independent Evaluation at the IMF: The Second Decade*. Independent Evaluation Office of the International Monetary Fund, April 4. <https://ieo.imf.org/en/Publications/Books/Books/independent-evaluation-at-the-imf-the-second-decade>
- Fondo Monetario Internacional. (2023b). “Belgium: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2023/388, December 8. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2023/12/07/Belgium-Financial-Sector-Assessment-Program-Financial-System-Stability-Assessment-542059>
- Fondo Monetario Internacional. (2023c). “Belgium: Technical Note on Macroprudential Policy Framework and Tools”. Country Report No. 2023/392, December 8. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2023/12/07/Belgium-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-on-Macroprudential-Policy-542169>
- Fondo Monetario Internacional. (2023d). “Finland: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2023/039, January 23. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2023/01/20/Finland-Financial-System-Stability-Assessment-528426>

- Fondo Monetario Internacional. (2023e). “Finland: Technical Note on Macroprudential Policy Framework and Tools”. Country Report No. 2023/063, February 1. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2023/01/31/Finland-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-on-Macroprudential-Policy-528773>
- Fondo Monetario Internacional. (2024a). “Spain: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2024/154, June 6. <https://doi.org/10.5089/9798400277887.002>
- Fondo Monetario Internacional. (2024b). “Spain: 2024 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report”. Country Report No. 2024/152, June 6. <https://doi.org/10.5089/9798400277832.002>
- Fondo Monetario Internacional. (2024c). “Spain: Technical Note on Systemic Risk Analysis”. Country Report No. 2024/259, August 1. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/08/01/Spain-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-on-Systemic-Risk-Analysis-552808>
- Fondo Monetario Internacional. (2024d). “Spain: Technical Note on Macroprudential Policy Framework and Tools”. Country Report No. 2024/260, August 1. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/08/01/Spain-Spain-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-on-Macroprudential-Policy-552813>
- Fondo Monetario Internacional. (2024e). “Spain: Technical Note on Regulation and Supervision of Less Significant Institutions”. Country Report No. 2024/261, August 1. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/08/01/Spain-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-on-Regulation-and-Supervision-of-552818>
- Fondo Monetario Internacional. (2024f). “Spain: Technical Note on Regulation, Supervision, Oversight, and Crisis Management of Financial Market Infrastructures”. Country Report No. 2024/262, August 1. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/08/01/Spain-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-on-Regulation-Supervision-552823>
- Fondo Monetario Internacional. (2024g). “Spain: Technical Note on Cyber Risk and Financial Stability”. Country Report No. 2024/263, August 1. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/08/01/Spain-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-on-Cyber-Risk-and-Financial-552828>
- Fondo Monetario Internacional. (2024h). “Spain: Technical Note on Fintech Developments and Oversight”. Country Report No. 2024/264, August 1. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/08/01/Spain-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-on-Fintech-Developments-and-552833>
- Fondo Monetario Internacional. (2024i). “Spain: Technical Note on Financial Safety Net and Crisis Management”. Country Report No. 2024/265, August 1. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/08/01/Spain-Financial-Sector-Assessment-Program-Technical-Note-on-Financial-Safety-Net-and-Crisis-552838>
- Fondo Monetario Internacional. (2024j). “Luxembourg: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2024/157, June 7. <https://doi.org/10.5089/9798400278204.002>
- Fondo Monetario Internacional. (2024k). “The Netherlands: Financial System Stability Assessment”. Country Report No. 2024/087, April 8. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2024/04/05/Kingdom-of-the-NetherlandsThe-Netherlands-Financial-System-Stability-Assessment-547346>
- Garrido Sánchez, Ignacio. (2005). “El FSAP: un instrumento para la estabilidad y el desarrollo”. *Revista de Estabilidad Financiera*, 9 (noviembre), Banco de España. <https://repositorio.bde.es/handle/123456789/23054>

Cuadro A.1

## Publicaciones del FMI sobre FSAP de España

Fecha	Código (IMF Country Report)	Nombre del documento
6.6.2024	24/154	Spain: Financial System Stability Assessment (FSSA)
1.8.2024	24/259	Spain: FSAP -Technical Note on Systemic Risk Analysis
	24/260	Spain: FSAP -Technical Note on Macroprudential Policy Framework and Tools
	24/261	Spain: FSAP -Technical Note on Regulation and Supervision of Less Significant Institutions
	24/262	Spain: FSAP -Technical Note on Regulation, Supervision, Oversight, and Crisis Management of Financial Market Infrastructures
	24/263	Spain: FSAP -Technical Note on Cyber Risk and Financial Stability
	24/264	Spain: FSAP -Technical Note on Fintech Developments and Oversight
	24/265	Spain: FSAP -Technical Note on Financial Safety Net and Crisis Management
6.10.2017	17/321	Spain: Financial System Stability Assessment (FSSA)
13.11.2017	24/336	Spain: FSAP-Technical Note-Systemic Risk Oversight Framework and Macroprudential Policy
	17/337	Spain: FSAP-Technical Note-Institutional Arrangements for Financial Sector Oversight
	17/338	Spain: FSAP-Technical Note-Insurance Sector Supervision and Regulation
	17/339	Spain: FSAP-Technical Note-Determinants of Bank Profitability
	17/340	Spain: FSAP-Technical Note-Insolvency and Creditor Rights
	17/341	Spain: FSAP-Technical Note-Bank Resolution and Crisis Management Frameworks
	17/342	Spain: FSAP-Technical Note-Stress Testing Banking System Resilience
	17/343	Spain: FSAP-Technical Note-Impaired Assets and Nonperforming Loans
	17/344	Spain: FSAP-Technical Note-Interconnectedness and Spillover Analysis in Spain's Financial System
17/345	Spain: FSAP-Technical Note-Supervision of Spanish Banks	
08.06.2012	12/137	Spain: Financial System Stability Assessment (FSSA)
14.06.2006	06/212	Spain: Financial System Stability Assessment, including Reports on the Observance of Standards and Codes on the following topics: Banking Supervision, Insurance Supervision, Securities Supervision, Payment Systems, Securities Settlement Systems, and Financial Policy Transparency
	06/217	Spain: FSAP: Technical Note: Supervision of Insurance: Alternative Models for an Independent Agency
	06/210	Spain: FSAP: Technical Note: Housing Prices, Household Debt, and Financial Stability
	06/214	Spain: FSAP: Technical Note: Nonfinancial Equity Investments of Spanish Credit Institutions
	06/215	Spain: FSAP -Technical Note: Regulation, Supervision, and Governance of the Spanish Cajas
	06/216	Spain: FSAP: Technical Note: Stress Testing Methodology and Results
	06/218	Spain: FSAP: Detailed Assessment of Compliance with the Basel Core Principles for Effective Banking Supervision
	06/219	Spain: FSAP: Detailed Assessment of Observance of the IAIS Insurance Core Principles
	06/220	Spain: FSAP: Detailed Assessment of Implementation of the IOSCO Objectives and Principles of Securities Regulation
	06/221	Spain: FSAP: Detailed Assessment of the CPSS Core Principles for Systemically Important Payment Systems
	06/222	Spain: FSAP: Detailed Assessment of the CPSS-IOSCO Recommendations for the Securities Settlement Systems
	06/223	Spain: FSAP -Detailed Assessment of the IMF Code of Good Practices on Transparency in Monetary and Financial Policies: Financial Policies

FUENTE: FMI.

Áreas y descripción de la recomendación	Destinatario(s)	Prioridad	Horizonte
<b>Análisis y seguimiento del riesgo sistémico</b>			
Integrar el análisis de interconexiones y contagio de manera más sistemática en el marco de estabilidad financiera del Banco de España	Banco de España	–	Medio plazo
<b>Marco e instrumentos de política macroprudencial</b>			
Fortalecer la comunicación de la AMCESFI en materia de evaluación de los principales riesgos y vulnerabilidades sistémicas, a partir de los conocimientos de sus instituciones miembros y del análisis detallado de interconexiones, interrelaciones y riesgos de desbordamiento en el sistema financiero doméstico y hacia el exterior	AMCESFI	–	Corto plazo
Contemplar que la AMCESFI asuma un papel de coordinación de alto nivel más amplio sobre temas de estabilidad financiera y otros asuntos relacionados con riesgos transversales (como ciberriesgo y planificación de la gestión de crisis), invitando para ello a participantes clave del sector público para participar, según se estime oportuno	AMCESFI	–	Corto plazo
Completar la primera evaluación interna sobre el desempeño de la AMCESFI, de conformidad con el Real Decreto por el que establece dicha autoridad macroprudencial	MINECO	–	Inmediato
Incrementar la capacitación técnica de la plantilla de la CNMV para realizar análisis de <i>big data</i> , para así apoyar la identificación y el análisis de tendencias y riesgos de mercado	CNMV	–	Corto plazo
Valorar posibles opciones para simplificar y optimizar los procesos administrativos y de consulta domésticos requeridos para el empleo de determinados instrumentos de política macroprudencial, de cara a reducir su prolongado retardo de implementación	AMCESFI	–	Corto plazo
Revisar y consolidar los requerimientos de notificación (y en algunos casos de autorización) aplicables a fondos y, si procede, a otros proveedores del sector financiero no bancario (SFNB), para informar al supervisor sobre la activación de instrumentos	CNMV, AMCESFI	–	Inmediato
Seguir interactuando activamente en foros europeos y mundiales para la profundización y el desarrollo de un marco y un conjunto de instrumentos con los que abordar riesgos sistémicos de SFNB e implementar las principales conclusiones y recomendaciones cuando estén disponibles	MINECO, Banco de España, CNMV, DGSFP, AMCESFI	–	Corto plazo
<b>Regulación y supervisión de entidades de crédito menos significativas</b>			
Conceder al Banco de España poderes legales para emitir normativa prudencial en áreas no armonizadas a nivel de la UE, así como explorar opciones para otorgar al Banco de España la flexibilidad para emitir requerimientos prudenciales en otras áreas que puedan surgir en el futuro	MINECO	Alta	Corto plazo
Asegurar que las consideraciones prudenciales no son subordinadas a otros factores en los procesos de decisión sobre fusiones y adquisiciones	MINECO	Media	Inmediato
Interaccionar periódicamente con los consejeros independientes y los responsables de funciones de control en los bancos, en particular de entidades menos significativas de prioridad alta	Banco de España	Alta	Inmediato
Emplear todo el abanico disponible de herramientas de cumplimiento, incluidas las sanciones cuando sea apropiado	Banco de España	Media	Inmediato
<b>FUENTES:</b> FMI y elaboración propia.			

Áreas y descripción de la recomendación	Destinatario(s)	Prioridad	Horizonte
<b>Regulación y supervisión de entidades de crédito menos significativas</b>			
Alinear el marco sobre transacciones de partes relacionadas, con los Principios Básicos de Basilea en relación con la definición de partes relacionadas, distancia y reglas de conflicto de interés, y un límite sobre exposiciones agregadas de partes relacionadas	Banco de España	Alta	Corto plazo
Eliminar el requerimiento por el que el Banco de España debe autorizar los préstamos de los bancos a sus directores y gestores principales	MINECO	Media	Corto plazo
Tener en cuenta el riesgo de concentración excesiva para una tipología amplia de exposiciones, incluyendo las de riesgo soberano, cuando se fije el requerimiento del Pilar 2 (P2R)	Banco de España	Media	Corto plazo
Continuar con el seguimiento y la evaluación del riesgo climático a través de trabajo temático y focalizado, integrar de manera gradual la vigilancia del riesgo climático en los procesos supervisores regulares e incrementar los recursos para ello	Banco de España	Media	Corto plazo
Implementar una matriz AML/CFT, e integrarla en las actividades de planificación supervisora. Incrementar las actividades de inspección enfocadas a AML/CFT; conceder al Banco de España poderes para imponer requerimientos y sanciones relacionadas con este ámbito (blanqueo de capitales y financiación del terrorismo)	SEPBLAC, MINECO, Banco de España, Centro Registral Antiblanqueo, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Alta	Corto plazo
<b>Regulación, supervisión y vigilancia de infraestructuras de mercados financieros</b>			
Formalizar un acuerdo de cooperación entre la CNMV y el Banco de España	CNMV, Banco de España	Media/Alta	Corto plazo
La CNMV debería asegurar que, donde sea necesario, los participantes de mercado toman acciones para ajustar sus sistemas de información y para encontrar fuentes de datos alternativos relevantes una vez que la interfaz de posnegociación haya sido retirada	CNMV	Alta	Corto plazo
Potenciar la preparación para la implementación de nuevas iniciativas regulatorias	CNMV, Banco de España	Media	Corto plazo
Aumentar la documentación sobre procedimientos internos para supervisar Iberclear	CNMV	Media	Corto plazo
Seguir trabajando para mejorar las tasas de eficiencia en la liquidación	CNMV	Media/Alta	Corto plazo
Requerir a BME Clearing que implemente medidas adicionales necesarias para completar la migración al nuevo modelo HVaR	CNMV, Colegio de Supervisores	Media/Alta	Medio plazo
Debería requerirse a BME Clearing que difunda a los miembros liquidadores los resultados del análisis de sensibilidad	CNMV	Media/Alta	Corto plazo
Requerir que todos los procedimientos relevantes relacionados con la gestión de riesgo de BME Clearing estén adecuadamente documentados	CNMV	Alta	Corto plazo
Asegurar que las prácticas y mejoras al modelo de márgenes que BME Clearing adopte del grupo SIX estén alineadas con los requerimientos de la CNMV y objetivos de BME Clearing	CNMV	Media/Alta	Corto plazo
Asegurar que todos los instrumentos identificados en el plan de recuperación pueden ser utilizados a tiempo, y considerar un amplio abanico de escenarios en el plan de resolución, inclusive a través de la evaluación de si es necesario considerar la transferencia de funciones a otra infraestructura financiera de mercado para garantizar la continuidad de servicios críticos durante la resolución	CNMV	Media/Alta	Medio plazo
Animar a Iberclear a mejorar la narrativa del plan de recuperación	CNMV	Alta	Corto plazo

FUENTES: FMI y elaboración propia.



Áreas y descripción de la recomendación	Destinatario(s)	Prioridad	Horizonte
<b>Ciberriesgo y estabilidad financiera</b>			
Priorizar la cobertura de vacantes y evaluar la necesidad de incrementar la plantilla de especialista de ciberriesgo dada la carga de trabajo presente y futura (entre 3 y 5 años vista)	Banco de España	–	Inmediato
Establecer y dotar de plantilla un pequeño centro de competencias sobre ciberriesgo, con un mandato horizontal (transversal) para proporcionar apoyo especializado a todas las actividades que tengan un componente de supervisión de ciberriesgo	CNMV	–	Corto plazo
Considerar amenazas de inteligencia específicas de sector ajustadas a entidades concretas en cada prueba de TIBER-ES para reducir costes, pero manteniendo la compatibilidad con TIBER	Banco de España	–	Inmediato
<b>Desarrollos y vigilancia de <i>fintech</i></b>			
Intensificar la recopilación de datos sobre <i>fintechs</i> no bancarias, incluyendo aquellas dedicadas a préstamos digitales y criptoactivos, y llevar a cabo evaluaciones horizontales y revisiones temáticas cuando se analicen los diversos canales de contagio entre <i>fintechs</i> no bancarias y entidades de crédito	MINECO, Banco de España, CNMV	Media	Corto plazo
Evaluar la carga de trabajo presente y proyectada de 3 a 5 años en el área de seguimiento, regulación y supervisión de <i>fintech</i> y planificar los recursos dedicados en consonancia	Banco de España	Media	Inmediato
Estimar la carga de trabajo presente y futura, y asegurar los recursos en consecuencia; conceder autonomía plena sobre los procesos de selección y retención de personal	CNMV	Alta	Inmediato
Realizar evaluaciones más detalladas sobre el impacto de la digitalización sobre los modelos de negocio, gobernanza y estrategias de gestión de riesgo de las entidades menos significativas	Banco de España	Media	Corto plazo
<b>Gestión de crisis y red de seguridad financiera</b>			
Establecer una herramienta pública de respaldo temporal en la resolución a disposición del Gobierno como herramienta de último recurso cuando el resto de opciones de resolución hayan fallado	MINECO	Media	Corto plazo
Desarrollar un marco de evaluación para entidades en graves dificultades o con probabilidad de que lo estén («condición 1») con mecanismos claros de aviso basados en ratios prudenciales de capital y liquidez	Banco de España	Alta	Inmediato
Desarrollar y consensuar una metodología de evaluación de las acciones de recuperación de las entidades que sirva de base al FROB para requerir asesoramiento sobre la condición 2	FROB	Alta	Inmediato
Continuar con el seguimiento del progreso de las entidades menos significativas para convertirse en completamente resolubles, seguir desarrollando el enfoque para identificar y eliminar los impedimentos a la resolución, desarrollar y publicar un marco de puntuaciones sobre resolubilidad para evaluar los informes de autocumplimiento de las entidades españolas menos significativas	Banco de España	Alta	Corto plazo
Diseñar un marco que describa el abanico de acciones a tomar por cada autoridad cuando una entidad incumpla los requerimientos de MREL	FROB, Banco de España	Alta	Inmediato
Potenciar la transparencia del marco español de resolución mediante la publicación de documentos y animar a las entidades a difundir las partes no confidenciales de sus autoevaluaciones de resolubilidad	Banco de España	Alta	Inmediato

FUENTES: FMI y elaboración propia.

Áreas y descripción de la recomendación	Destinatario(s)	Prioridad	Horizonte
<b>Gestión de crisis y red de seguridad financiera</b>			
Autorizar a la DGSFP a fijar requerimientos vinculantes para aseguradoras en materia de planificación de la recuperación	MINECO	Baja	Inmediato
Interactuar activamente con la industria para desarrollar un enfoque compartido para la superación de desafíos asociados con el funcionamiento de los rescates ( <i>bail in</i> ) y con las autoridades relevantes de otros países, como parte del proceso liderado por la Junta Única de Resolución para facilitar la transferencia de estrategias para bancos internacionalmente activos	FROB	Alta	Inmediato
Utilizar la flexibilidad disponible en la normativa de la UE para facilitar la capacidad del FGD para financiar la resolución	MINECO, FGD	Alta	Corto plazo
Establecer un marco nacional de gestión de crisis para quiebras bancarias y asegurar un enfoque coordinado de operaciones prudenciales, de resolución y de mercado frente a la preparación de las entidades ante crisis	FROB, Banco de España, FGD	Media	Corto plazo
Formalizar las prácticas vigentes de gestión de crisis y priorizar, mediante acuerdo entre autoridades (Banco de España, FROB, FGD), la estrategia del Ejercicio de Simulación de Crisis	FROB, Banco de España, FGD	Media	Corto plazo
Asegurar la suficiencia de recursos para llevar a cabo pruebas de resolubilidad e implementación de trabajos de rescate ( <i>bail in</i> ) que no hayan sido un foco de atención hasta la fecha	FROB, Banco de España	Alta	Inmediato
Proporcionar la máxima flexibilidad posible bajo la normativa nacional de contratación de cara a permitir al FROB que se desvíe de dichas normas durante una crisis para poder designar con celeridad asesores externos, incluidos tasadores independientes	MINECO	Alta	Corto plazo

FUENTES: FMI y elaboración propia.

## Cómo citar este documento

Díez Alcoba, María, Fátima Estacio y Luis Gutiérrez de Rozas. (2024). "El Programa de Evaluación del FMI para el sistema financiero español: una visión general desde una perspectiva de estabilidad financiera". *Revista de Estabilidad Financiera - Banco de España*, 47, otoño. <https://doi.org/10.53479/38297>